DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

PARA LA CONTRATACION DE:

Prestar servicios profesionales especializados al Departamento Nacional de Planeación - DNP, con plena autonomía técnica y administrativa, en las actividades de planteamiento, mantenimiento y operación de los sistemas de información administrados por la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública.

VIGENCIA 2023

Decreto 1082 de 2015

DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

TABLA DE CONTENIDO

1. ANALISIS ECONOMICO DEL MERCADO
1.1. MARCO LEGAL
1.2. ANALISIS ECONOMICO
1.3. ANALISIS TECNICO
1.4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
2. ANALISIS DE LA DEMANDA
2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PERSONA NATURAL
3. ANALISIS DE LA OFERTA

1. ANALISIS DE MERCADO

1.1 MARCO LEGAL

El Departamento Nacional de Planeación – DNP, es la entidad técnica que sirve como referente nacional para la toma de decisiones estratégicas de política e inversión que promueven el bienestar y la prosperidad de la sociedad colombiana. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los objetivos fundamentales del DNP son:

> *"coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas, y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo ".*

Es así como, de acuerdo con su enfoque misional, el DNP debe servir como referente técnico, con visión integral para la toma de decisiones estratégicas de política e inversión que promuevan bienestar y prosperidad general, así como una entidad estratégica que debe liderar, coordinar y articular la planeación de mediano y largo plazo para el desarrollo sostenible e incluyente del país.

Por su parte, la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación – SGISE, del DNP, que, en virtud del artículo 51 del Decreto 1893 del 2021, tiene como responsabilidades orientar los procesos enfocados al cumplimiento de las políticas y metas de inversión pública, tiene como funciones particulares:

> "*1. Promover y orientar bajo las directrices de la Dirección General, la coordinación, articulación y gestión de la inversión pública; así como la asistencia técnica y el seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos, en el marco de competencias de la entidad.*
>
> *2. Establecer los lineamientos sobre las políticas de inversión pública, garantizando su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Inversiones y los Presupuestos Plurianuales, el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, orientando la priorización de los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), para su incorporación en la Ley Anual del Presupuesto y determinando los presupuestos de inversión de las entidades descentralizadas del orden nacional.*
>
> *3. Definir políticas y criterios para la priorización de proyectos y aprobación de recursos de inversión del presupuesto nacional y sus entidades descentralizadas.*
>
> *4. Impartir los lineamientos para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y uso de los recursos que están a cargo del Departamento Nacional de Planeación, en el marco de sus competencias.*

5. Orientar la elaboración del Plan Plurianual de Inversiones y del Marco de Gasto de Mediano Plazo, en coordinación con las entidades y las dependencias del Departamento Nacional de Planeación, en lo referente al componente de inversión, teniendo en cuenta las principales prioridades sectoriales, los niveles máximos de gasto. distribuidos por sectores, y los componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación.

6. Emitir los lineamientos para la implementación de los sistemas de información que soportan el ciclo de inversión pública incorporando todas las fuentes de financiación y establecer las políticas de administración del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública.

7. Impartir lineamientos sobre el ciclo de la inversión pública nacional para todas las cuentas de financiación

8. Orientar la distribución de los recursos de inversión en las entidades de orden nacional y las entidades territoriales y resguardos indígenas, en los asuntos de su competencia.

9. Orientar la gestión del portafolio de endeudamiento externo de la Nación, relacionada con los programas y proyectos de desarrollo económico, social, institucional y ambiental.

10. Orientar la formulación de documentos de política pública y estudios en los asuntos de su competencia, que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo.

11. Apoyar la evaluación y coordinación de las políticas macroeconómicas con otras entidades, especialmente, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el Banco de la República.

12. Orientar la asistencia técnica a los sectores y a las entidades territoriales en los asuntos de su competencia.

13. Dirigir y orientar la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, los documentos CONPES, las políticas y demás instrumentos de planeación nacional, en los asuntos de su competencia, bajo los lineamientos de la Dirección General y en articulación con las demás dependencias del Departamento Nacional de Planeación y las entidades y organismos competentes.

…"

La Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación (SGISE), del Departamento Nacional de Planeación tiene como responsabilidad orientar los procesos enfocados al cumplimiento de las políticas y metas de inversión pública, que se encuentran plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Según el Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021, la Dirección de Proyectos tiene dentro de sus funciones *(artículo 55, numeral 6 y 7),* la de "*Emitir los lineamientos para la implementación de los sistemas de información que soportan el ciclo de inversión pública incorporando todas las fuentes de financiación y establecer las políticas de administración del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública" (*artículo 51, numeral 6), e *Impartir lineamientos sobre el ciclo de la inversión pública nacional para todas las cuentas de financiación (*artículo 51, numeral 7) lo que implica la definición e implementación de metodologías, instrumentos técnicos, asistencia técnica y ajuste en los sistemas de información, cuyo objetivo principal es la de mejorar continuamente la calidad de la información de los programas y proyectos en los que se estructura la inversión pública del país.

Desde la DPII se ponen en marcha estrategias de mejoramiento en el ciclo de la inversión pública que buscan incrementar la transparencia y la eficiencia en la asignación y el uso de los recursos de inversión. Por esto,

avanzar en líneas de política y herramientas que informen las decisiones de eficiencia del gasto es de vital importancia para el país y la adopción de mejores prácticas en la asignación de recursos.

En estas líneas se enmarca la Subdirección Técnica, denominada Subdirección de Banco de Programas y Proyectos de Inversión – SBPPI, que hace parte de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública - DPII, dirección técnica que hace parte a su vez de dicha Subdirección General. La Subdirección de Banco de Programas y Proyectos tiene a su cargo la administración de las herramientas informáticas de inversión que operan a nivel nacional y territorial las cuales se enmarcan en en las siguientes funciones según el artículo 57 del decreto 1893 de 2021:

1. Diseñar, mantener e implementar las herramientas tecnológicas e instrumentos que soportan el ciclo de la inversión pública y administrar su operación.
2. Administrar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública.
3. Suministrar información sobre los proyectos de inversión pública, para efectos de análisis, diseño de políticas y toma de decisiones.
4. Diseñar instrumentos, procedimientos y estrategias que permitan el acceso y registro de información por parte de los usuarios en los sistemas que soportan el ciclo de la inversión pública, bajo estándares de calidad y oportunidad.
5. Consolidar y proveer información sobre la inversión pública.
6. Contribuir en la preparación del Plan Plurianual de Inversiones a incluir en el Plan Nacional de Desarrollo.
7. Formular documentos de política pública en los asuntos de su competencia, que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo.
8. Participar en el diseño e implementación de los sistemas de seguimiento y evaluación de la gestión y resultados de la administración pública en los asuntos de su competencia, en coordinación con la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
9. Adelantar la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, los documentos CONPES, las políticas y demás instrumentos de planeación nacional, en los asuntos de su competencia, bajo los lineamientos de la Dirección General y en articulación con las demás dependencias del Departamento Nacional de Planeación y las entidades y organismos competentes.
10. Promover y orientar la implementación de acciones de articulación inter e intrainstitucional que permitan asegurar el establecimiento de canales de coordinación y comunicación para el desarrollo de los objetivos institucionales y sectoriales, en el marco de las funciones del Departamento Nacional de Planeación.
11. Participar, en representación del Departamento Nacional de Planeación, en comisiones, comités, consejos y demás instancias relacionadas con los asuntos de su competencia.
12. Analizar estudios, prácticas e investigaciones que se hayan adelantado a nivel nacional e internacional, que contribuyan a la definición de innovaciones que mejoren la gestión y procesos de la dependencia.
13. Atender y resolver las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
15. Las demás que conforme a la naturaleza de la dependencia le sean asignadas.

Estas funciones implican que la Subdirección de Banco de Programas y Proyectos de Inversión apoya el cumplimiento de los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994, la adecuada gestión de proyectos de inversión pública contemplada en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en particular, en los artículos 9 y 68; así como, el diseño metodológico, la creación y administración de instrumentos, para dar cumplimiento del artículo 38 de la Ley 1955 de 2019, que define la orientación del gasto a resultados, marco en el cual surge la estructura por programas orientados a resultados que actualmente permite la clasificación del gasto de inversión, así como

un catálogo de productos asociados a dichos programas que se estableció como obligatorio para la formulación y gestión de los proyectos de inversión pública.

De otra parte, el Gobierno nacional tiene en producción los siguientes sistemas relacionados con procesos presupuestales de inversión pública: i) Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN; ii) el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI); iii) el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; iv) la MGA Web; y v) el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP); que en conjunto abarcan e integran los procesos asociados en las fases de formulación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública, hasta la entrega de los productos articulados con los programas y políticas públicas, y la PIIP que está en desarrollo e implementación que será la herramienta que soporte toda la gestión de los proyectos de inversión pública en Colombia, tal como lo estimó en su momento el Conpes 3751 de 2013, y que a hoy ya se confirma como la Plataforma que asimilará diferentes aplicativos como son el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) PGN, SUIFP Territorio, SUIFP regalías, el sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI) y Gesproy. La magnitud del proyecto implica un proceso de desarrollo detallado y minucioso, procesos de validación y control estrictos, migración de información y un esquema de transición que puede tomar varios años para evitar obstaculizar procesos de ejecución presupuestal.

Dentro de las funciones de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública – DPII - del DNP se encuentra la de “Desarrollar, implementar y administrar herramientas e instrumentos que soporten el proceso presupuestal, velando por su transparencia en todas sus etapas e instancias”. (Artículo 25 del Decreto 1118 de 2014 – numeral 12) y en el artículo 2.2.6.1.4, del Decreto 1082 de 2015 se establece que al Departamento Nacional de Planeación – DNP le corresponde la administración del Sistema Unificado de Inversión Pública y que, en consecuencia, definirá los requisitos, las metodologías y los procedimientos que se requieran.

Desde el año 2008 el DNP ha venido adelantando el desarrollo, ejecución, mantenimiento y operación del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas- SUIFP, en términos de su conceptualización, alcance y resultados, manteniéndose dentro del objetivo dotar a la administración central de una herramienta informática que apoye el manejo de la inversión pública y la toma de decisiones alrededor de la misma, con el fin de garantizar la consistencia de la información en las distintas fases que componen el ciclo de la inversión pública y así asegurar la coherencia entre la formulación, la programación, la ejecución y el seguimiento a los proyectos de inversión pública.

Actualmente, la DPII administra las siguientes herramientas informáticas:

- Metodología General Ajustada - MGA WEB.
- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP PGN.
- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP SGR.
- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP Territorio.
- Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI PGN
- Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI Territorio
- Módulo de Seguimiento y Monitoreo a los Créditos en el SPI – SICRED
- Módulo de Seguimiento y Monitoreo a las EICE - SEM en el SPI.
- Aplicativo Plan Plurianual de Inversiones – APPI.
- Aplicativo de Trámites presupuestales
- Aplicación EPICO - Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano
- Aplicación EXUT - Liquidación y Distribución de Excedentes Financieros y Destinación de Utilidades
- MapaInversiones.
- Plataforma de capacitación virtual - Inscripciones a Cursos Virtuales Ofertados por la DPII
- Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP

Como parte de este proceso se han obtenido resultados importantes en la sistematización y automatización de los diferentes procesos y reducción de tiempos, debido a que la información se encuentra centralizada en un solo lugar, en tiempo real, y puede ser visualizada por los usuarios desde diferentes puntos o lugares; asimismo, se ha avanzado significativamente en el diseño, desarrollo, puesta en marcha y afinamiento de los diferentes componentes y módulos de las aplicaciones administradas por la SGISE.

Dentro de los logros alcanzados en el 2022, relacionados con las herramientas informáticas administradas por la DIFP se encuentran:

- MGA WEB: Se realizó el Plan de trabajo y alistamiento para la integración de la MGA Web y la PIIP, llevándose a cabo los respectivos desarrollos, las nuevas tipologías de proyectos, los ajustes a algunos componentes y la inclusión de nuevos capítulos a desarrollar, así como la comunicación con la PIIP.
- SUIFP PGN y SPI: Se incorporó para la política de Victimas y desplazados la asociación de DEL (Decreto, Ley Étnicos), Creación del Trazador Deforestación en Módulo Programación, la inclusión de Municipio en la Regionalización de Recursos en módulo BPIN y Programación, Ajustes de menús, opciones y validación en Componente POAI - Modulo Programación y la creación del nuevo Módulo PPI – Plan Plurianual de inversión. Igualmente se inicio el proceso de migración de información para la PIIP.
- SUIFP-SGR: se avanzó en la implementación de los ajustes normativos que trajo consigo la Ley 2056 de 2020, mediante la cual se reguló la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. Como parte del proceso de definición e implementación de los desarrollos que requirió el sistema para facilitar los procesos relacionados con el ciclo de proyecto de inversión que se financian con recursos del SGR, es de anotar que fue necesario elaborar, socializar, ajustar, probar e implementar desarrollos funcionales, adicionalmente, se implementaron los acuerdos 04 y acuerdos 07 de la comisión rectora del SGR.
- SUIFP-TERRITORIO: se avanzó en la estabilización del SUIFP y SPI Territorio, reduciendo en un 70% el soporte de los aplicativos, mediante labores de auditoría preventiva y correctiva, los cuales permitieron adelantar procesos de corrección masiva, en tareas principales tales como creación de actualización de línea base, transferencia de proyectos, creación de usuarios, trámites presupuestales e indicadores de producto.
- Aplicación EPICO - Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano: en lo operativo se realizó la instalación del servidor de producción y de pruebas, la migración del código a los nuevos servidores, la migración de reportes existentes, el desarrollo del módulo de administración, la interoperabilidad con el SPI, y el desarrollo módulo desempeño.
- Aplicación EXUT- Liquidación y Distribución de Excedentes Financieros y Destinación de Utilidades: se implementó el módulo de administración del sistema, se desarrollaron las nuevas vistas para los Módulos de Utilidades y de Excedentes; y se actualizaron los reportes.
- Plataforma de capacitación Virtual: se implementó el módulo de administración de usuarios, docentes, cursos y grupos. De igual forma, se realizaron los desarrollos para la inscripción de forma masiva, ingreso de notas por grupo, y de descarga de certificados.
- Aplicativo de trámites: se implementó el ajuste para reiniciar el contador de nuevos tiempos al devolver el trámite a un analista.
- Finalmente, se brindó soporte y atención de la operación de los aplicativos de las diferentes mesas de ayuda, que con corte a 30 de noviembre de 2022 se alcanzó los 8.774 casos.
- MapaInversiones: se implementó mejoras al Buscador en consultas por contratista, supervisor, interventor y ejecutor, la interoperabilidad con PACO, la inclusión del mapa de localizaciones en la ficha del proyecto, la consulta de los reportes asociados a la Implementación del Banco Territorial y el tablero de control en Mapa proyectos.

De otra parte, en 2022 se realizaron capacitaciones para las entidades del orden nacional en la Plataforma Integrada de Inversión Pública, para el proceso Planeación en la formulación, presentación y viabilidad, para el proceso de Gestión de recursos en la solicitud de recursos, para el proceso de ejecución en ajustes sin tramite presupuestal con y sin filtros de calidad, ajustes con tramite presupuestal, tramite de traslado ordinario y tramite

de vigencia futura con proceso licitatorio nuevo. También se adelantaron la construcción de las funcionalidades de trámite de vigencia futura con adición o prorroga de contrato, aclaración de leyenda, planear la ejecución, reporte de avance de seguimiento, el administrador de flujos y mejoras en el home de la aplicación.

Ahora bien, en cuanto a las actividades más importantes que se deberán realizar para sostener la operación en el año 2023 de los sistemas SUIFP SGR, SUIFP Territorio, SPI, MGA, APPI, MGA Web, EXUT, EPICO, aplicativo de trámites, plataforma de capacitación virtual, MapaInversiones y SPI SICRED, SPI-EICES-SEM y la PIIP, se relacionan las siguientes actividades:

- En MGA Web se avanzará en la integración e implementación con la PIIP, acorde a las tipologías de proyectos definidas se modificará la tecnología que soporta el cargue de documentos con el propósito de ganar eficiencia; se mantendrá la herramienta en la Nube, y se dará continuidad a las actividades de operación y funcionamiento.
- En cuanto SUIFP - SGR se dará a los cambios normativos que se presente y el soporte a la operación del sistema.
- En las herramientas que soportan el ciclo del proyecto de inversión para las entidades territoriales se continuará con el proceso de optimización del proceso de cargue del Decreto de Liquidación de tal manera que permita la actualización a los movimientos de Decreto. Además, se tiene previsto la revisión, mejora y optimización de los trámites presupuestales para las entidades mediante procesos de auditoría y mejora continua de las funcionalidades, para permitir una mayor eficiencia en los diferentes trámites.
- En PGN y SPI , terminado el proceso de migración a la PIIP, inicia el proceso de implementación y operación en la PIIP, soporte y operación con las entidades y el afinamiento de algunos componentes a medida que entra en operación. Se deberá dejar funcionando el módulo PPI en el SUIFP hasta mediados o finales de Febrero/2023 por el Plan Nacional de Desarrollo, así como el registro de información de SPI hasta finales de enero de 2023 para dar cumplimiento de la Orden Quinta del Auto 219 de 2011 proferido por la Corte Constitucional para el seguimiento a la Política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.
- Para la PIIP se requiere definir, desarrollar y configurar servicios de negocio que soportan los Macroprocesos de planeación, gestión de recursos y ejecución para los proyectos del SGR y del Territorio, el proceso de programación para proyectos del PGN e implementar interoperabilidades para los entes de control con la información de la Plataforma Integrada de Inversión Pública.
- En MapaInversiones se requiere mostrar el avance de las actividades reportadas en Gesproy para los proyectos del SGR e incluir nuevo data de los proyectos nuevos que provengan de la PIIP.

A efecto de dar continuidad a las actividades de mejora de los Macroprocesos de planeación, gestión de recursos y ejecución, adelantados en el 2022, es necesario que en el 2023 éstas mejoras sean incorporadas en la PIIP a través del desarrollo de servicios de negocio que permitan implementarlas y configurarlas a través de la arquitectura de flujos y formularos que la soportan. Así como también, realizar los ajustes necesarios en el proceso de Presentación desde la MGA Web hacia la PIIP para proyectos que van a concursar por recursos del SGR.

Para la vigencia 2023 , se requiere la contratación de cuarenta y cuatro (44) Profesionales que apoyaran en las actividades de desarrollo, consistente en el diseño, análisis, mantenimiento y operación de los sistemas de información administrados por la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión a través de la Subdirección de Banco de Programas y Proyectos, para realizar el análisis técnico y mantenimiento del código fuente de requerimientos funcionales y no funcionales, actividades de construcción, automatización y ejecución de pruebas unitarias de código fuente en los sistemas de inversión pública administrados por la SBPI .

Por tal razón, para 2023 contar con el capital humano requerido es indispensable para la preparación y alistamiento de todos los instrumentos y procedimientos que permitan iniciar una transición exitosa desde

SUIFP hacia la PIIP, y para atender las diferentes necesidades relacionadas con la gestión de proyectos de inversión pública.

En virtud de lo anterior y, previo al análisis respectivo, resulta procedente adelantar la contratación de un equipo profesional, con el fin de continuar con el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación de una persona natural con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

Prestar servicios profesionales especializados al Departamento Nacional de Planeación - DNP, con plena autonomía técnica y administrativa, en las actividades de planteamiento, mantenimiento y operación de los sistemas de información administrados por la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública

Igualmente, es importante resaltar que la contratación de prestación de servicios profesionales no generará vínculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (…) "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia se realiza el presente análisis para la contratación de una persona natural con el

fin de ejecutar el siguiente objeto: Prestar servicios profesionales especializados al Departamento Nacional de Planeación - DNP, con plena autonomía técnica y administrativa, en las actividades de planteamiento, mantenimiento y operación de los sistemas de información administrados por la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, en el desarrollo de actividades relacionadas con la elaboración del Plan Plurianual de Inversiones – PPI, a incorporarse en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026.

1.2 ANALISIS ECONÓMICO

El mercado de servicios cuenta con profesionales idóneos para el análisis-desarrollo, pruebas, implantación, administrar o dirigir sistemas de información, para firmas privadas o públicas, empresas pequeñas, grandes y medianas o grupos de personas; igualmente se pueden ejecutar las tareas con temas específico se pueden relacionar con sistemas de informática.

Es de anotar igualmente que existe una gran variedad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidad.

Tabla 1: Clasificación del UNSPSC - servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación

Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología
Familia	11	Servicios Informáticos
Clase	15	Ingeniería de Software o Hardware
Producto	06	Servicios de Programación para clientes o servidores
Codificación	81111506	

En general, los servicios en esta materia se prestan de manera individual, por personas naturales, o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este producto. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas, ofreciendo a sus clientes orientación integral en el manejo de todo tipo de temas sistemáticos, así como asesorías y consultorías en materia de datos, diseño desarrollo, pruebas, implantación, etc. De otra parte, los profesionales personas naturales, se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aplicaciones de la entidad, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

Tratándose de estos servicios para Entidades Públicas, los mismos tienen que ver fundamentalmente con asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la organización, administrarlos y ejecutarlos de conformidad con el Plan Institucional y las normas establecidas para tal efecto. Igual hacer rendición de cuentas, tanto a los entes de control como a los representantes de la ciudadanía.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

El acompañamiento para mejorar los sistemas exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad sobre su pericia y conocimiento. De acuerdo con lo anterior, el perfil solicitado debe contar con una experiencia teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas por ley al organismo del estado.

De otra parte, la razón de ser del servicio profesional en particular es la obtención de beneficios los cuales ha adquirido el DNP en oportunidades anteriores, ya que se ha logrado el objetivo general del contrato y se han realizado las actividades y productos establecidos, generando la satisfacción, cumplimiento y apoyo a las tareas misionales de la DPII.

1.3 ANALISIS TÉCNICO:

El análisis del comportamiento del sector en servicios de consultoría, en este caso servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se evidencia que en el mercado existen dos tipos de modalidad: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y la subcontratación con firmas externas (outsourcing), con el fin de no incurrir en vinculación laboral para disminuir sus costos y sus gastos.

El servicio profesional y de apoyo a la gestión, es un servicio diseñado para acompañar, apoyar, analizar, diseñar, desarrollar, probar, implantar, administrar, dirigir o coordinar entre otros sistemas de información y tareas que igualmente se relacionan con los objetivos y actividades que desarrolla la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, garantizando la oportunidad y celeridad de los trámites relacionados con su operación.

Los profesionales del mercado cuentan con experiencia tanto en el sector público como en el sector privado y una amplia participación de profesiones entrenados para cumplir con las actividades y tareas a desarrollar, dando respuesta a los requerimientos, comprometidos, responsables y proactivos en el desarrollo de labores de dirección, con capacidades analíticas, grupales y de aprendizaje permanente que permite compartir discutir y valorar diferentes criterios para alcanzar fines proyectados.

1.4 SITUACIÓN LABORAL DEL SECTOR

Para seguir siendo competitivas, las empresas han entendido que necesitan adquirir, desarrollar y retener las capacidades y el talento que les permita triunfar en un mundo digital. De acuerdo con el Reporte del Mercado Laboral de TI 2022 Colombia, se analiza el estado actual de la oferta laboral TI del país, tecnologías de mayor demanda, rangos salariales de los profesionales. El perfil de tecnología más demandado en Colombia es el de desarrollador o programador de software, el cual representa un 23.4% del total de las vacantes de TI. Los cuatro perfiles que siguen en la lista de los más demandados en el territorio colombiano son: Soporte y mantenimiento (8.9%), Asesor comercial (6.2%), QA/Testing (5.2%) y Help desk (4.2%).



Fuente: https://hireline.io/co/estudio-mercado-laboral-y-empleos-de-ti-colombia

1.5 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector de las TI, para el año 2020, generó cerca de 180.000 empleos. El 81% de los empleos fueron generados por empresas nacionales y la modalidad de vinculación que predomina es la de contrato a término indefinido. Desafortunadamente, de los empleados en el sector, los perfiles de desarrollo son los más complejos de encontrar.

El número de graduados de la industria, por ejemplo, no es suficiente para suplir la demanda que tiene la industria en general por este tipo de talento. El déficit al que se enfrenta el sector es de más de 70.000 talentos para este año y de por lo menos 162.000 talentos para el 2025.

Para este año pronosticamos desde Fedesoft un crecimiento de ventas en la industria de entre el 23,2% y el 30,2%, alcanzando cifras entre los $36.216 billones y los $38.307 billones. Así mismo, esperamos constituir aún más la internacionalización de los productos y servicios tecnológicos al incentivar una mayor participación en mercados como Alemania, Brasil, Canadá, Estados Unidos, España, Francia y México. Hasta el año 2020 teníamos una participación en el mercado de Estados Unidos del 55%, seguido por Argentina (5%), Uruguay (5%), España (5%) y Chile (3%).

Las exportaciones de la industria TI representaron el 4,7% del total de exportaciones colombianas en el sector de servicios el año pasado y crecieron un 14% entre el 2020 y el 2021. Las cifras dictaminan el gran aumento en los últimos años: las exportaciones de servicios de informática representaron U$278,7 millones en 2021.

La meta es la de lograr que la industria represente el 5% del PIB que Colombia sea reconocida en el mundo como país origen software. Entre las propuestas planteadas se encuentra la de la transformación digital del Estado, la incentivación de la conectividad en el país, el STEM como principio de educación, el incentivo

gubernamental a semilleros profesionales de TI, la creación de un sistema de validación para la industria nacional, posibilitando la existencia de un estándar entre los compradores de tecnología.

Fuente: https://www.portafolio.co/negocios/empresas/un-30-creceran-las-ventas-de-software-este-ano-563765

1 ANALISIS DE LA DEMANDA

Generalmente la contratación de este tipo de servicio se adelanta tanto por empresas públicas como privadas, con periodos de tiempo a más de un año en empresas privadas y generalmente con periodos anuales particularmente en las empresas públicas. Por su parte el valor del servicio se encuentra en un rango promedio entre $8.900.000 y $17.700.000 $ con pagos mensuales en los cuales se requiere una persona natural con experiencia profesional, lo anterior con base en los contratos de prestación de servicios profesionales realizados en el DNP.

Para el objeto del contrato: Prestar servicios profesionales especializados al Departamento Nacional de Planeación - DNP, con plena autonomía técnica y administrativa, en las actividades de planteamiento, mantenimiento y operación de los sistemas de información administrados por la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, se requiere que el profesional cuente con un rango promedio entre 32 y 74 meses de experiencia en temas relacionados con el área de sistemas de información.

Por su parte el comportamiento histórico de la contratación de este servicio en el DNP ha sido por contratación directa, con periodos anuales y pagos mensuales en los cuales se ha afectado tanto el rubro de inversión como el de funcionamiento; es de anotar igualmente que dichos contratos cuentan con pólizas de cumplimiento las cuales son precisadas en los Estudios Previos del DNP *"…De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad".*

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	4 meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

Se debe tener en cuenta además que la gran mayoría de las entidades estatales demandan servicios profesionales y de apoyo a la gestión en diferentes temas desde lo técnico, lo conceptual y lo operativo. Igualmente es importante mencionar que este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el DNP, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de suficientes profesionales o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Igualmente, son servicios que de forma ordinaria se contratan por otras entidades públicas, incluidos los Ministerios, como se muestra a continuación:

CONTRATO	TIPO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SGM 0154 2021	Contratación directa.	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Programación y Coordinación de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación en la articulación, coordinación y gestión de la oferta institucional pública nacional, privada y de cooperación internacional que conduzca a la implementación de los Planes de Acción de Transformación Regional- PATR, en el Pilar No. 1 de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo.	198.425.067
CONTRATO 33 DE 2021	Contratación directa.	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	Prestación de servicios profesionales especializados en materia de economía y regulación de mercados de tecnología y telecomunicaciones, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios y estudios que se adelantan en los diferentes procesos misionales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	194.862.416
4522022	Contratación directa.	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	Prestar los servicios profesionales liderando la orientación y coordinación de la planeación estratégica, procesos contractuales, articulación sectorial, gestión territorial en la implementación y seguimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, así como la ejecución de las metas establecidas en el plan de acción y el apoyo a la administración de inversión a cargo de la Dirección de Asistencia Técnica	186.978.500
Contrato 29 de 2022	Contratación directa.	Comisión de Regulación de Comunicaciones	Prestación de servicios profesionales Especializados, con plena autonomía técnica, Administrativa y financiera en materia de Planeación, gestión presupuestal y modelo Integrado de planeación y gestión -MIPG, Para apoyar a la coordinación de planeación Estratégica en las actividades de Formulación, implementación y seguimiento, A las diferentes actividades establecidas en El plan de acción CRC 2022, así como a los Objetivos e indicadores estratégicos Definidos en el plan estratégico CRC 2021-2025.	202.572.000

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN- PERSONA NATURAL

El Departamento Nacional de Planeación considera que la modalidad de selección es por contratación directa con un perfil específico, en áreas de ingeniería de sistemas, temas de informática o afines que además de cumplir con los entregables exigidos en las cláusulas contractuales se encuentren comprometidos con el componente de innovación y cambio tecnológico para la mejora de los procesos y actividades de cada uno de los grupos que componen; así mismo, se requiere tener el control sobre los procesos, seguridad y confiabilidad de la de la información y los recursos de la entidad

Este tipo de servicios ha sido contratado anteriormente por el Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuenta que el **DNP** no dispone de personal suficiente que cumpla con las cualificaciones requeridas que puedan suplir este tipo de requerimiento, el objeto y las actividades descritas en el presente documento.

2 ANALISIS DE LA OFERTA

El estudio de mercado sobre contratos de objetos similares a servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arroja que en promedio se firmaron contratos en el sector con objetos similares por periodos de un año por contratista, con valor promedio de $196.643.742 para el 2021 y $194.775.250 para el 2022 así:

Ítem	Promedio 2021	Promedio 2022
Subtotal	$ 165.246.842	$ 163.676.681
IVA	$ 31.396.900	$ 31.098.569
Total	$ 196.643.742	$ 194.775.250

Igualmente, al interior del DNP se han contratado servicios similares así:

Contratos similares en el DNP 2021 y 2022			
Objeto	**Plazo Meses**	**Valor en $**	**Año**
Prestar servicios profesionales al Grupo de Modernización del Estado de la Dirección General del DNP, en la ejecución de actividades transversales relacionadas con el análisis, estructuración y alternativas de política pública referentes a la modernización del Estado para mejorar su eficiencia.	12	190.624.615	2021
Prestar servicios profesionales al Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales de la DIFP, acompañando jurídica y administrativamente los procesos que deban desarrollarse para la implementación, monitoreo y cierre de los Contratos Plan y, en la negociación, celebración, implementación y monitoreo de los nuevos Pactos Territoriales.	12	195.441.998	2021
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas en las tareas de arquitectura, análisis, mantenimiento, implementación y operación de los componentes tecnológicos para el fortalecimiento del sistema de inversión pública en el SGR	12	211.871.561	2022
Prestar servicios profesionales al Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales de la DIFP, en la Planeación y Seguimiento a los procesos de gestión de la información de los Contratos Plan vigentes, así como en los	12	194.881.993	2022

procesos de planeación, monitoreo, evaluación y transición hacia el modelo de Pactos Territoriales.			

Teniendo en cuenta el análisis anteriormente presentado, se requiere la contratación de una persona natural para apoyar a la DPII con el siguiente objeto: Prestar servicios profesionales especializados al Departamento Nacional de Planeación - DNP, con plena autonomía técnica y administrativa, en las actividades de planteamiento, mantenimiento y operación de los sistemas de información administrados por la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública.